

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
PRESIDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 426 -2018-P-CSJLI/PJ

Lima, 23 de noviembre de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 365-2018-UAF-GAD-CSJLI/PJ de la Unidad Administrativa y de Finanzas, el Oficio N° 2728-2018-CL-UAF-CSJLI/PJ de la Coordinación de Logística, los Memorandos N° 681 y 682-2018-UPD-CSJLI/PJ de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, el Informe N° 050-2018-SAP-CL-UAF-CSJLI/PJ de la Sub Área de Programación y el Informe N°168-2018-AL-CSJLI/PJ de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

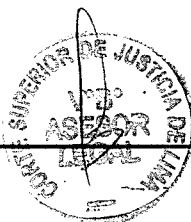
Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones -PAC-, documento que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, asimismo en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencia, siendo el presente caso una modificación para incluir una contratación;

Que, en ese contexto, en cuanto al contenido del Plan Anual de Contrataciones, el literal f) del art. 7.3 de la Directiva en mención señala que el PAC debe incluir *"las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (08) unidades Impositivas Tributarias (...)"*;

Que, el numeral 7.6.3 de la citada directiva, precisa que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones es aplicable dicha norma en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
PRESIDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, actividad, ésta última, que deberá realizarse en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 32-2018-P-CSJLI/PJ de fecha 23 de enero de 2018, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2018 (PAC 2018), así como la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décimo primera, décimo segunda, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta, décimo sexta y décimo séptima modificación mediante Resoluciones Administrativas N° 053, 086, 142, 174, 181, 203, 215, 226, 241, 246, 274, 291, 329, 333, 359, 391 y 405-2018-P-CSJLI/PJ respectivamente;

Que, con Oficio N° 365-2018-GAD-CSJLI/PJ de fecha 22 de noviembre de 2018, la Unidad Administrativa y de Finanzas eleva la propuesta contenida en el Oficio N° 2728-2018-CL-UAF-CSJLI/PJ solicitada por la Coordinación de Logística, según lo detallado en el Informe N° 050-2018-SAP-CL-UAF-CSJLI/PJ de la Sub Área de Programación y conforme al anexo que lo acompaña;

Que, en tal sentido, encontrándose la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Coordinación de Logística debidamente sustentada con el requerimiento del área usuaria, en concordancia con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando además la existencia de la disponibilidad presupuestal contenida en el Certificado de Crédito Presupuestario para llevar a cabo el correspondiente procedimiento, otorgado por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y habiendo cumplido las dependencias competentes con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento así como con la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, resulta procedente aprobar la décimo séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que acompaña al presente;

Por las consideraciones expuestas, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225; en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificatorias y en mérito al art. 5° de la Resolución Administrativa N° 078-2016-P-PJ y a la Resolución Administrativa N° 213-2016-P-PJ sobre delegación de facultades a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia en materia de contrataciones del Estado conforme a la Ley N° 30225 dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la décimo octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora 003 - Corte Superior de Justicia de Lima, para **INCLUIR** la contratación que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



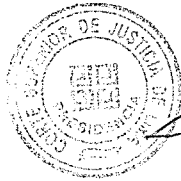
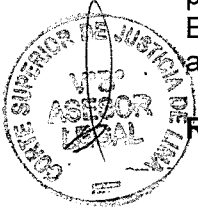
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ


CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
PRESIDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Coordinación de Logística la publicación de la presente resolución y su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




Roberto Alfonso Martel Chang
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Item N. Ref de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O CONTRATACIÓN O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ANTE-ITEM (CEDENTE)	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL LA PRESTACIÓN			FUENTE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIVISION DEL PAC POR LAS ACTIVIDADES		
															DEPA	PROV	DIST								
0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	0 - NO	Adquisición de 20 computadoras completas (CPU + monitor) los cuales serán asignados al Programa Presupuestal, Celeridad de los Procesos Judiciales en Materia Civil Comercial 0119 del P.J, Salas y Juzgados Comerciales			40.00	1 - Soles			100000.00				00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad				0 - SI	
27						0 - NO	COMPUTADORA CON PROCESADOR CORE I5 DE 3.2GHZ, MEMORIA RAM 8GB, DISCO DURO 1TB, TECLADO USB + MOUSE USB			20.00	1 - Soles			90000.00	15	01	01								
						0 - NO	MONITOR LED 19.5 in			20.00	1 - Soles			10000.00	15	01	01								
1 - Unico	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	0 - NO	Adquisición de 16 impresoras, los cuales serán asignados al Programa Presupuestal, Celeridad de los Procesos Judiciales en Materia Civil Comercial 0119 del P.J, Salas y Juzgados Comerciales			16.00	1 - Soles			49000.00	15	01	01	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad					0 - SI

